

**Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación** que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** representada en este acto por la Mtra. Norma Ivonne Luna Campos, en su carácter de Rectora a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", y por la otra parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, a quien se le denominará "**EL CONALEP HIDALGO**", representado en este acto por el LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** en su carácter de Director General, y de manera conjunta como las "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- I. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.
- II. Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- III. Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:
  - A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
  - B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- IV. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".
- V. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta importante celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación**, a fin de alcanzar los fines convenidos.



- VI. El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el **Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES** de fecha **29 de septiembre del año 2016**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- VII. Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuaatla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

#### DECLARA "LA UPMH"

I.1 Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la universidad politécnica metropolitana de hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. De Agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG48

I.2 Que su objeto es:

I.2.1 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionistas emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;

I.2.2. Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del país;

I.2.3. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;

Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del país;



I.2.4. Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo, y en el país;

I.2.5. Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad;

I.2.6 Planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;

I.2.7 Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia previniendo la violencia de género; y

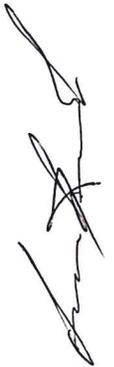
I.2.8 Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

I. 3 Que la Mtra. Norma Ivonne Luna Campos, acredita su personalidad como Rectora, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Lic. Omar Fayad Meneses, de fecha 23 de marzo del año 2018, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

I.4 Que para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Colonia Tolcayuca, Hidalgo. C.P. 43860.

#### DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Estar de común acuerdo en desarrollar un programa de capacitación para la impartición de cursos de capacitación mediante los cuales **"EL CONALEP HIDALGO"** pondrá a disposición de **"UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO"** su experiencia técnica y en su caso, infraestructura así como los instructores para impartirlos.
- II. A su vez **"UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO"** se compromete a cubrir las cuotas de recuperación correspondientes con el fin de capacitar a su personal, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los mismos.



En virtud de los antecedentes y declaraciones anteriores, " **LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre las "PARTES", para que el "EL CONALEP HIDALGO" proporcione a "UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO" los Servicios de Capacitación Laboral, para la impartición del curso de Alineación EC0105 "Atención al Ciudadano del Sector Público" que al efecto pacten las "LAS PARTES", en la forma y términos acordados entre las mismas relacionados con la expansión de las actividades. Asimismo, se lleve a cabo los Servicios de Evaluación con fines de Certificación en el Estándar de Competencia EC0105 "Atención al Ciudadano del Sector Público" para aquellos candidatos que ejercen una función pública del Estado.

El curso de Alineación EC0105 "Atención al Ciudadano del Sector Público" está enfocado para cualquier **Servidor Público**, es decir, para cualquier persona que, independientemente de su denominación ya sea de funcionario o de servidor civil, está normado por un régimen de función pública bajo una ley específica de derecho público o mediante disposiciones equivalentes, y asumen actividades enmarcadas en los intereses primordiales del Estado.

### SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

Para la consecución del objeto, materia del presente Convenio, "EL CONALEP HIDALGO" se compromete a:

- A. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los Cursos y el desarrollo de actividades académicas materia del presente Convenio.
- B. Contar con las instalaciones adecuadas para la realización del curso en el caso que la sede del mismo sea impartido en las instalaciones de "EL CONALEP HIDALGO", asimismo se solicita a "LA UNIVERSIDAD" posibilite la impartición del curso en sus instalaciones, cuyo requerimientos son: un aula adecuada al número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, hojas de rotafolio, así como contar con servicio de internet en el aula.
- C. Impartir el curso de capacitación EC0105 "Atención al Ciudadano en el Sector Público" en el horario y días acordados:



SESIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Número de horas	FECHAS
1ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP HIDALGO o de "LA UNIVERSIDAD"	5 hrs.	11 de octubre
2ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP HIDALGO o de "LA UNIVERSIDAD"	5 hrs.	12 de octubre
3ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP HIDALGO o de "LA UNIVERSIDAD"	5 hrs.	13 de octubre
4ª sesión	Aulas de los planteles del CONALEP HIDALGO o de "LA UNIVERSIDAD"	5 hrs. Clausura y entrega de constancias	15 de octubre
		Total de horas = 25 horas	

- D. Determinar conjuntamente el lugar y horarios en que se impartirá el curso en función del tipo de curso y requerimientos del mismo.
- E. **"EL CONALEP HIDALGO"** entregará el manual y material de instrucción del curso a cada uno de los participantes inscritos al programa de capacitación y evaluación con fines de certificación.
- F. Aplicar evaluación diagnóstica a los participantes, al inicio de cada curso, a fin de determinar el nivel de conocimiento del tema, y al término de los mismos aplicar una evaluación final de conocimientos, a fin de determinar la calificación final de cada participante.
- G. Facilitar al personal designado por **"LA UNIVERSIDAD"** el acceso a las instalaciones en donde se impartirán los Cursos.
- H. El último día del curso aplicar el examen diagnóstico del Estándar de Competencia EC0105 a cada candidato, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- I. Una vez concluido el curso, se entregará a **"LA UNIVERSIDAD"** el paquete operativo de cada curso integrado por: lista de asistencia, calificaciones del aprovechamiento de los participantes, examen inicial y final de cada participante, evaluaciones de servicio del curso, evidencias fotográficas del curso, así como copia de las constancias por participante expedida por el Director General de **"EL CONALEP HIDALGO"** con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando el participante cuente con una calificación mínima de **(8 ocho)** y cumpla con una asistencia del 80%.
- J. **"EL CONALEP HIDALGO"** enviará al término de cada curso efectivamente impartido al personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, los recibos oficiales correspondientes para el trámite de pago, conforme los cursos aprobados programados.




**TERCERA: MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN:**

- I. Una vez concluido el curso la Subdirección de Capacitación y Centros de Evaluación se pondrá en contacto con cada candidato para indicarle el Centro Evaluador del Plantel del **“EL CONALEP HIDALGO”** para ser atendido por el Coordinador del mismo, quién asignará a un evaluador certificado para realizar los procesos de evaluación de manera individual.
- II. Asignar a cada candidato la fecha y hora para realizar su proceso de evaluación con base en la programación de las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”** y/o **“EL CONALEP HIDALGO”**.
- III. Realizar los procesos de evaluación, previamente acordado con el candidato y el coordinador de **“EL CONALEP HIDALGO”**, para definirse en el periodo 2019:

Etapa		Inicia	Concluye
1. Diagnóstico y acuerdo del plan	y	11 de octubre	15 de octubre
2. Evaluación		19 de octubre	26 de octubre
3. Entrega certificados		Al concluir el proceso en su totalidad <b>“EL CONALEP”</b> hará entrega del certificado físico en un periodo no mayor a 3 meses.	

- IV. Realizar los procesos de evaluación en las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”** en las distintas áreas de operación de servicios en donde acuden ciudadanos, los procesos se desarrollarán de manera individual para cada candidato contando siempre con la presencia de un evaluador quien registra los resultados de la evaluación del candidato en el Sistema Integral de Información del CONOCER por internet.
- V. Cada candidato deberá contar con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato con base a la operación de servicio al ciudadano que realiza en **“LA UNIVERSIDAD”**, para lo cual deberá contar con: equipo de cómputo, material de oficina, folletería, información y formatos en archivos físicos / electrónicos de la Institución todos con sus respectivos logos, servicio de internet, señalización del área o lugar de servicio y contar con un ciudadano que solicite un servicio. En ningún caso el evaluador fungirá como ciudadano.
- VI. Otros requerimientos de equipo de oficina: Teléfono, fax, correo electrónico, celular, calculadora, impresora, fotocopidora, regulador de energía, sacagrapas, archivero, foliador, sellos, instrumentos de registro para asentar el servicio realizado.
- VII. Una vez establecido el acuerdo del plan de evaluación e integrada la información del candidato, no se podrá realizar modificaciones de fechas y horarios en el





Sistema Integral de Información SII del CONOCER, por lo que contará como proceso realizado y el candidato tendrá que volver a realizar su pago, es decir, toda reprogramación tendrá un costo del 100% del pago por concepto de proceso de evaluación.

- VIII. El día de su evaluación el candidato deberá estar presente 30 minutos antes y presentarse físicamente con el evaluador, y realizar su proceso de evaluación con así como hacer entrega de los 3 productos del estándar de competencia. De ninguna manera podrá iniciarse la evaluación sino se cuenta con al menos 5 participantes.
- IX. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato con una duración de 60 minutos de gabinete y 3 horas de ejecución del proceso de evaluación.
- X. Al término del proceso de evaluación el evaluador procede al registro de una cédula de evaluación del candidato y establecerá la declaración de los resultados de la evaluación de cada candidato: COMPETENTE o bien TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC), así como al conocimiento de sus mejores prácticas y áreas de oportunidad.
- XI. “EL CONALEP HIDALGO” notificará a “LA UNIVERSIDAD” el reporte de resultados de los candidatos evaluados, asimismo procederá a realizar los trámites administrativos ante el CONOCER para la emisión de los certificados correspondientes. El periodo de entrega de los candidatos competentes será en un plazo de 3 meses.
- XII. En el caso que el candidato resulte TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC) podrá volver a evaluarse posterior a un periodo de 3 meses, con el respectivo pago del costo del nivel de servicio de evaluación.

#### CUARTA: APORTACIONES:

El pago de la cuota de recuperación para los servicios de capacitación respecto del curso de **Alineación EC0105 “Atención al Ciudadano en el Sector Público”** se efectuará mediante Transferencia Electrónica por parte de “LA UNIVERSIDAD” por un importe total de **\$16,926.00 (Dieciséis Mil Novecientos Veintiséis pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de un curso de capacitación impartido en 20 horas y para un máximo de 25 participantes.

Respecto de los pagos de los procesos de evaluación en el estándar de competencia nivel 2 en el **EC0105 “Atención al Ciudadano en el Sector Público”** se realizarán por Transferencia Electrónica a la cuenta del Centro Evaluador del Plantel CONALEP Pachuca II, cuyos procesos de evaluación se llevarán a cabo durante el ejercicio **2018** de acuerdo a la cuota de pago programada para usuarios externos de **\$1,133.37 (Mil Ciento Treinta y Tres pesos 37/100 M.N.)** para cada candidato a realizar proceso de evaluación.

#### CUARTO: PAGOS:

El pago de la cantidad total de **\$16,926.00 (Dieciséis Mil Novecientos Veintiséis pesos 00/100 M.N.)** respecto del curso de **EC0105 "Atención al Ciudadano en el Sector Público"**, se realizará en una sola exhibición el día 16 de octubre del 2018 por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, de la Institución bancaria **BBVA Bancomer** con número de cuenta **0111352156**, por concepto de **CAPACITACIÓN 2018** y con CLABE Interbancaria **012290001113521561**. Previamente "EL CONALEP HIDALGO" emitirá la factura a nombre de "LA INSTITUCIÓN" con la referencia institucional correspondiente.

De la misma manera, el pago total de los 29 candidatos a realizar procesos de evaluación con fines de certificación en dicho estándar de competencia nivel 2 externos cuya cuota de pago programada de **\$1,133.37** para usuarios externos, por un monto total de **\$32,867.73 (Treinta y dos mil, ochocientos sesenta y siete pesos 73/100 MN)** cuyo pago se realizará el 16 de octubre por Transferencia Electrónica a la cuenta del Centro Evaluador del Plantel CONALEP Pachuca II, de la Institución bancaria **BBVA Bancomer** con número de cuenta 0198788588 y con CLABE Interbancaria 012290001987885886. Previamente el Centro Evaluador del Plantel CONALEP Pachuca II emitirá la factura a nombre de "LA INSTITUCIÓN" con la referencia institucional correspondiente.

#### QUINTA: RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asume su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los Cursos, con motivo del presente Convenio.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de la misma, ya sea escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada.



Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a algunas de **"LAS PARTES"** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

#### **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra PARTE el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **NOVENA: VIGENCIA:**

El presente Convenio tendrá una vigencia del **1 Octubre del 2018 al 28 de Diciembre del 2018**, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 días naturales de anticipación, en tal caso ambas **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.



#### **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:**

"LAS PARTES" tendrá la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

#### **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN:**

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas:

1. Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio.
2. Por incumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
3. Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

#### **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

#### **DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:**

"LAS PARTES" reconocen que en la celebración del presente Convenio, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los 1 días del mes de Octubre del año 2018, en San Juan Tilcuatla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.





Secretaría de Educación Pública  
Hidalgo crece contigo



**ANEXO I**

**CUENTAS BANCARIAS DEL CONALEP HIDALGO**

CUENTA CURSOS OPD	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
<b>CAPACITACIÓN 2018</b>	0111352156	012290001113521561

CENTROS EVALUADORES DE LOS PLANTEL 2018	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
<b>PACHUCA II</b>	0198788588	012290001987885886

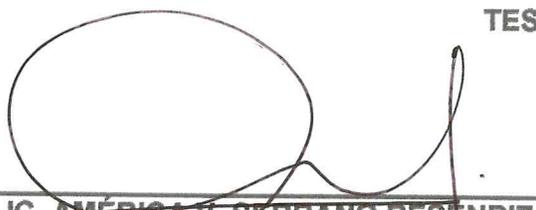
**POR "EL CONALEP HIDALGO"**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
 LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
 DIRECTOR GENERAL

  
 MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS  
 RECTORA

**TESTIGOS**

  
 LIC. AMÉRICA V. SERRANO RESENDIZ  
 DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA  
 Y CAPACITACIÓN DEL CONALEP  
 HIDALGO

Esta es la última hoja del Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, por una parte, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, representado por el Lic. Armando Hernández Tello en su carácter de Director General y por la otra la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, representada en este acto por la Mtra. Norma Ivonne Luna Campos, en su carácter de Rectora y que consta de 11 fojas escritas por uno solo de sus lados.